

Traducción Pública Aumentada

Sol Berges

San Carlos de Bariloche

Río Negro, Argentina

 <https://orcid.org/0009-0000-7183-4449>

Nota de la autora

Este trabajo se publica como artículo independiente. Es una versión editada y ampliada de la Ponencia «Traducción Pública Aumentada – Elementos Paratextuales en Instrumentos Públicos» presentada el 25 de abril de 2026 en el I Congreso Latinoamericano de Traducción Jurídica organizado por el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires (CTPCBA). Este y otros artículos están disponibles en www.solberges.com.ar/articulos.

Cualquier comentario en relación con este artículo debe ser enviado a: traductora@solberges.com.ar

Resumen

En este artículo se propone la técnica de la traducción pública aumentada como una respuesta necesaria a los desafíos de la digitalización en el ejercicio profesional en Argentina. Basándose en el modelo funcionalista de Christiane Nord y el concepto de paratexto de Gérard Genette, se analiza la importancia de incorporar elementos visuales, códigos QR y enlaces de validación en los documentos traducidos para mejorar su funcionalidad y trazabilidad. El trabajo aborda obstáculos técnicos actuales, como la visualización de archivos embebidos en traducciones públicas con firma digital, y propone el uso de carteras PDF como una solución eficaz para facilitar la visualización de archivos adjuntos. A través de ejemplos prácticos y el uso de notas de traducción con enfoque intervencionista, se demuestra que este método no solo cumple con las normativas de los colegios profesionales, sino que actúa como un puente esencial para garantizar la autenticidad de los documentos en trámites internacionales. Se concluye con una invitación a la comunidad profesional a adoptar estas innovaciones tecnológicas y fortalecer la confianza en la traducción pública argentina.

Palabras clave: traducción pública aumentada, paratexto, firma digital, carteras PDF, modelo funcionalista, legalización internacional.

Abstract

This paper introduces the concept of augmented certified translation as a necessary response to the challenges posed by the digitalization of documents involved in the current professional practice in Argentina. Based on Christiane Nord's functionalist approach and Gérard Genette's concept of paratext, it analyzes the importance of incorporating visual elements, QR codes, and verification links into translated documents to cater to their function and ensure traceability. The paper addresses current technical obstacles, such as viewing embedded files in digital documents, and proposes the use of PDF portfolios as an effective solution for documents with embedded files. Through practical examples and the use of translation notes with an

interventionist approach, it is shown that this method not only complies with professional association regulations but also acts as an essential bridge to guarantee the authenticity of documents in international procedures. It concludes with an invitation to the professional community to adopt these technological innovations and strengthen trust in Argentine certified translation.

Keywords: augmented certified translation, paratext, digital signature, PDF portfolios, functionalist model, Apostille and Authentication.

Introducción

Quienes hacemos traducciones públicas en el ámbito de la colegiación profesional sabemos que debemos cumplir con una serie de pautas de presentación establecidas en los reglamentos de legalizaciones de los colegios profesionales que rigen nuestra actividad en cada jurisdicción para que nuestras traducciones públicas sean legalizadas. Distinto es el caso en jurisdicciones sin colegio, en donde nuestra firma se legaliza sin atención a ninguna formalidad, previo registro de nuestra firma en el poder judicial local correspondiente.

Durante nuestra formación, solemos escuchar y aceptar las reglas tradicionales tal como las interpretan quienes nos enseñan el camino de la traducción pública, además de otras reglas —muchas veces no escritas— que se presentan como la única manera de hacer una traducción pública.

En la práctica del **mundo real**, estas reglas se interpretan de tantas maneras como traductores hay en la Argentina. En este trabajo, presento la manera en que yo las interpreto — y cómo a veces las rompo—.

Aunque no está relacionada con el mundo de nuestra profesión, comparto una cita que, a mi criterio, refleja nuestra situación actual:

El **profesional** aparece cuando el artesano ha de abandonar su clase y «emigrar» a la clase dirigente, cuyos estándares de juicio son diferentes. [...] No obstante, su **aprendizaje**, y esto es lo que lo convierte en un artista **profesional**, le enseñó una serie de **técnicas convencionales**. [...] Y estas **convenciones** tenían una relación tan estrecha con la experiencia social de la clase a la que servía, que ni siquiera se las consideraba convenciones, sino que **se creía que eran la única manera de registrar y preservar las verdades eternas**. [...] La **crisis** provocada por aquellos artistas que intentaron **ampliar** el área de experiencias a las que podría estar abierta la pintura [...] continuó ya entrado el siglo XX. [...] **La tradición quedó desmantelada**, [pero] el área de **experiencias en las que se inspiraban la mayoría de los artistas europeos**

permaneció sorprendentemente igual. [...] Una de las razones por las que **no se utilizó la libertad potencial ganada con el desmantelamiento de la tradición** puede tener que ver con **el modo en que se seguía formando** a los pintores [porque] no existía otro cuerpo de conocimientos profesionales que pudiera ser enseñado. Y la situación sigue siendo hoy más o menos la misma. **No existe otro tipo de profesionalismo.** (Berger, 2005).

Como refuerzo de esta idea (al menos en mi imaginación), se me viene a la mente la famosa frase atribuida a Pablo Picasso: «**Aprende las reglas como un profesional, para poder romperlas como un artista**». Y eso es lo que intento hacer cada día desde que me recibí, hace casi 20 años, para que las traducciones públicas que entrego a mis clientes cumplan la **función que deben cumplir** en el mundo real. Esa función puede ser desde abrir una cuenta bancaria en el exterior hasta solicitar una visa que cambie la vida de alguien. Este criterio responde a la aplicación del llamado *modelo funcionalista ampliado por el criterio ético de la lealtad* descrito por Nord:

[...] el modelo funcionalista ampliado por el criterio ético de la lealtad tiene varias ventajas sobre el modelo de equivalencia. Es un modelo pragmático y consistente porque considera las necesidades comunicativas de los receptores de la cultura meta y se basa en unos principios coherentes válidos para la traducción tanto de textos literarios como de textos no literarios. Gracias al principio de lealtad, puede aplicarse en el marco de cualquier cultura, adaptándose a las respectivas convenciones y normas. Como modelo general e inclusivo abarca todos los tipos de traducción exigidos en la práctica profesional. Por consiguiente, parece constituir una base sólida también para la formación académica de traductores profesionales. (Nord, 1995).

Volviendo al caso argentino y a la traducción pública en el ámbito de la colegiación, tal como se establece en distintos reglamentos de legalizaciones (tanto de firma digital como de firma ológrafa), los colegios no se expiden sobre el contenido del documento fuente ni sobre el

contenido del documento firmado por sus matriculados.¹ Esto significa que **cada profesional se hace responsable por el contenido de sus traducciones públicas**. Esa responsabilidad implica poder fundamentar cada decisión de traducción.

¿Qué es la Traducción Pública Aumentada?

La **traducción pública aumentada** es una técnica de traducción pública que procura incorporar todos los elementos y referencias que subyacen al texto. Es la técnica que aplico en mis traducciones públicas con firma digital desde hace algunos años. La idea es incluir en el documento de traducción todos los elementos auxiliares o paratextuales, ya que estos suelen aportar información esencial para el éxito de los trámites en los que se presentan nuestras traducciones públicas.

Esta técnica no tiene mucha difusión en el ámbito de la traducción pública en la Argentina, en donde sigue predominando el método tradicional que indica que debemos restringirnos a traducir las palabras del documento fuente, sin intervenir de ninguna manera en los elementos adicionales que rodean al texto. Este sería el enfoque de equivalencia a ultranza.

En el contexto actual, en el que la tecnología —en especial, la IA— avanza a pasos agigantados, resulta necesario repensar nuestras prácticas y abrirnos a nuevas posibilidades que dialoguen con la nueva realidad digital.

Así, más allá de trasladar solo el contenido textual, la traducción pública aumentada incorpora elementos visuales, el contenido de enlaces que aportan información relevante y recursos de validación que enriquecen la presentación y la funcionalidad del documento traducido. Además, en la medida de lo posible, se respeta el formato del documento fuente para facilitar la lectura y la interpretación.

A diferencia del enfoque tradicional, que está centrado en la traducción de las palabras escritas con un formato casi lineal, la traducción aumentada busca reflejar la totalidad del

¹ Artículo 6 (CTPCBA), Artículo 1 (CTPSFPC), Artículo 4 (CTPPC), Artículo 3 (CTPPM), Artículo 2 (CTPCa), Artículo 2 (CTPISJ), Artículo 1 (CTPSFSC), Artículo 6 (CTPRN), Artículo 1 (CTPISL), Artículo 2 (CTPIPBA).

documento, con todos esos elementos que mencioné y que aportan información relevante para la autenticidad y comprensión de los instrumentos públicos que traducimos.

Ambos enfoques pueden cumplir con las formalidades que imponen los colegios profesionales para la legalización de la firma de sus matriculados cuando ejercemos en el ámbito de la colegiación, y ambos pueden dar como resultado una traducción pública válida. Sin embargo, la traducción aumentada se distingue por su capacidad para **adaptarse a la era digital**, ya que facilita la verificación y el acceso a información complementaria que es cada vez más esencial en la verificación y la trazabilidad de instrumentos públicos y algunos documentos privados.

En la práctica, la traducción aumentada permite incluir, por ejemplo, reproducción de imágenes de sellos electrónicos, el contenido de información aportada por códigos QR que nos dirigen a plataformas de verificación en línea, información de firmas digitales y enlaces a registros oficiales, o información acerca de cómo visualizar o descargar documentos oficiales. Estos recursos no solo ayudan a corroborar la autenticidad del documento fuente y de la traducción pública, sino que agilizan los procesos de control y validación ante organismos nacionales e internacionales. Así, quien firma la traducción actúa como un **puente entre la palabra escrita y el universo de significado subyacente**.

Elegir este enfoque responde a la función social y jurídica del texto traducido. Es fundamental superar la visión rígida de fidelidad textual y considerar la multiplicidad de elementos que hoy garantizan la validez y la trazabilidad. Todo esto refuerza la confianza tanto en el proceso como en el resultado.

Primer Obstáculo de la Traducción Pública Digital en Argentina: Los Archivos

Embebidos

Quienes trabajamos exclusivamente con firma digital, muchas veces nos encontramos con el problema de la difícil visualización de archivos digitales oficiales de Argentina. Dado que la firma digital se pierde al unir archivos firmados, no es posible generar un solo documento PDF en donde se vean la traducción pública y su legalización en el mismo archivo. Así, los colegios adjuntan el PDF con la función «embeber» documentos, y solo se puede acceder a la traducción pública legalizada desde el panel de archivos adjuntos de un programa lector de archivos PDF, lo que muchos clientes nunca logran hacer.

Tal como se explica en la página oficial de preguntas frecuentes de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, «Los **archivos embebidos** son documentos incluidos en el documento oficial como adjuntos dentro del archivo PDF generado, una vez que el documento se firma respetando su extensión original».

Todos los documentos generados en el sistema de Gestión Documental Electrónica de Argentina usan el mismo sistema. Partidas del registro civil, documentación educativa y toda la documentación oficial argentina incluye archivos embebidos cuando el documento legalizado tiene una firma digital.

El caso que más nos toca de cerca son las legalizaciones internacionales — Apostilla/Habilitado—, dado que la mayoría de los documentos que traducimos para clientes que presentarán sus documentos argentinos en el exterior son intervenidos con legalización internacional y esa legalización se emite desde el 1 de marzo de 2019 exclusivamente en formato digital con los archivos legalizados embebidos, tal como lo dispuso el Decreto 172/2019.

La IGJ también incluye en toda su normativa actualizada de 2026 disposiciones al respecto. En el artículo 1 de la Resolución 1/2026 indica «[...] El Organismo generará la plancha de inscripción en soporte digital, con los documentos inscriptos **debidamente embebidos**, suscripta con firma digital por el funcionario competente [...]». Según el artículo 5 de la

Resolución 5/2026, que replica la información oficial sobre el sistema GDE ya citado: «[...] Los archivos embebidos son documentos incluidos en el documento oficial como adjuntos dentro del archivo PDF generado, una vez que el documento se firma respetando su extensión original [...]».

Así, como parte del enfoque de traducción pública aumentada, tenemos que saber que, una vez que la traducción pública fue legalizada, podemos enviar todos los documentos firmados por separado para facilitar su lectura y entrega (o su impresión, cuando fuera necesario), previa aclaración de que el último documento —por ejemplo, si la traducción legalizada fue intervenida también con Apostilla, esa última Apostilla de la legalización— es el que contiene embebidos (adjuntos) a todos los anteriores y el que se consideraría con plena validez legal.

No se recomienda unir los documentos en un solo PDF aunque se haga la aclaración anterior y se envíen los documentos electrónicos válidos, pero **tenemos una opción que soluciona este problema**, al menos en cuanto a la dificultad de acceso que expresan nuestros clientes. Esta opción es la de crear **carteras de PDF** con la versión paga de Adobe Acrobat Pro, Nitro PDF o cualquier otro programa de manejo de archivos PDF con esa opción, que se conoce como «cartera PDF» o «portfolio de PDF». Si bien este tipo de archivo tiene también sus limitaciones, ya que no se puede ver en muchos de los navegadores comunes de internet, que es donde los clientes suelen intentar abrir nuestras traducciones y legalizaciones en formato electrónico y no se puede proteger con firma digital en el mismo programa —Adobe, Foxit, etc.—, se descarga el documento y se ven los adjuntos al abrir la cartera, y se puede firmar la cartera con el programa Xolido Sign con nuestra firma digital con *token* o en el firmador con firma remota digital argentina.

Una cartera PDF contiene varios archivos reunidos en una unidad PDF integrada. [...] los archivos de origen del catálogo de productos de PDF, incluidos los archivos existentes que se añaden al catálogo de productos de PDF, no cambian cuando se crea el catálogo de productos de PDF. Los cambios que hagas en los archivos componentes del catálogo

de productos de PDF no modifican los archivos originales a partir de los que se ha creado el catálogo de productos de PDF. (Adobe, s.f.).

Figura 1:

Archivo de Cartera PDF firmado en el firmador web (firma remota argentina)

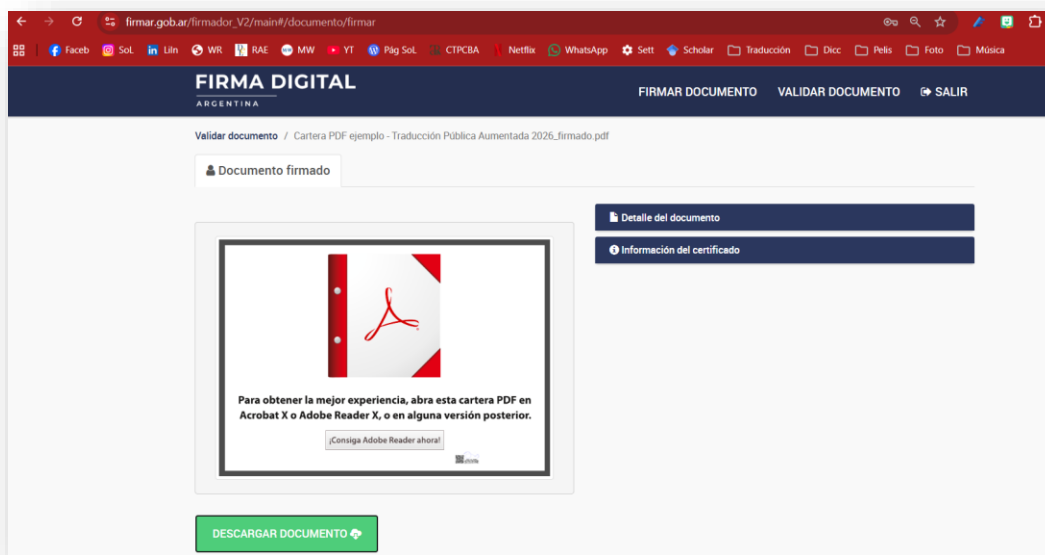
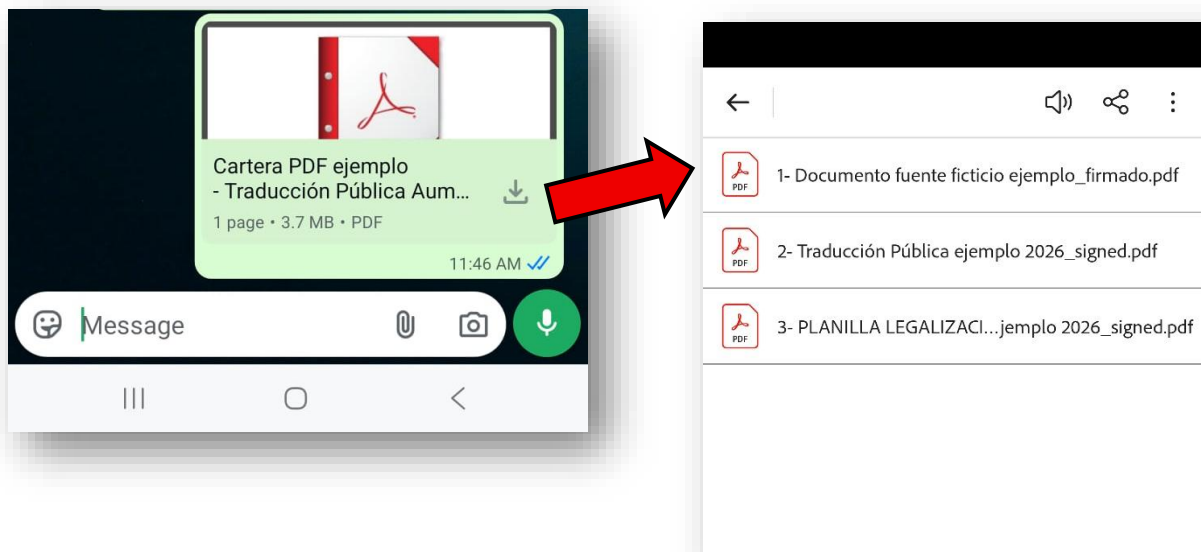


Figura 2:

Archivo de una Cartera PDF firmada (protegida) enviada por WhatsApp:



Como se observa en la Figura 2, incluso si enviamos documentos por WhatsApp —canal por el cual suelen contactarnos nuestros clientes—, nuestro cliente puede acceder a todos los documentos embebidos en el último documento de la cadena con un solo clic, sin tener que abrir cada adjunto o pasar por la engorrosa tarea de aprender a abrir adjuntos cuando tiene que presentar documentación en papel o en plataformas que no permiten al usuario final acceder a documentos embebidos.

Si enviamos los documentos por correo electrónico, este método también facilita la lectura de todos los archivos en los lectores de PDF más populares, como Foxit Reader o Adobe Acrobat Reader.

Figura 3:

Vista de la cartera o «portfolio» PDF firmada con documento fuente, traducción pública y su legalización al abrirlo en una computadora con Windows o Mac OS con Foxit Reader.

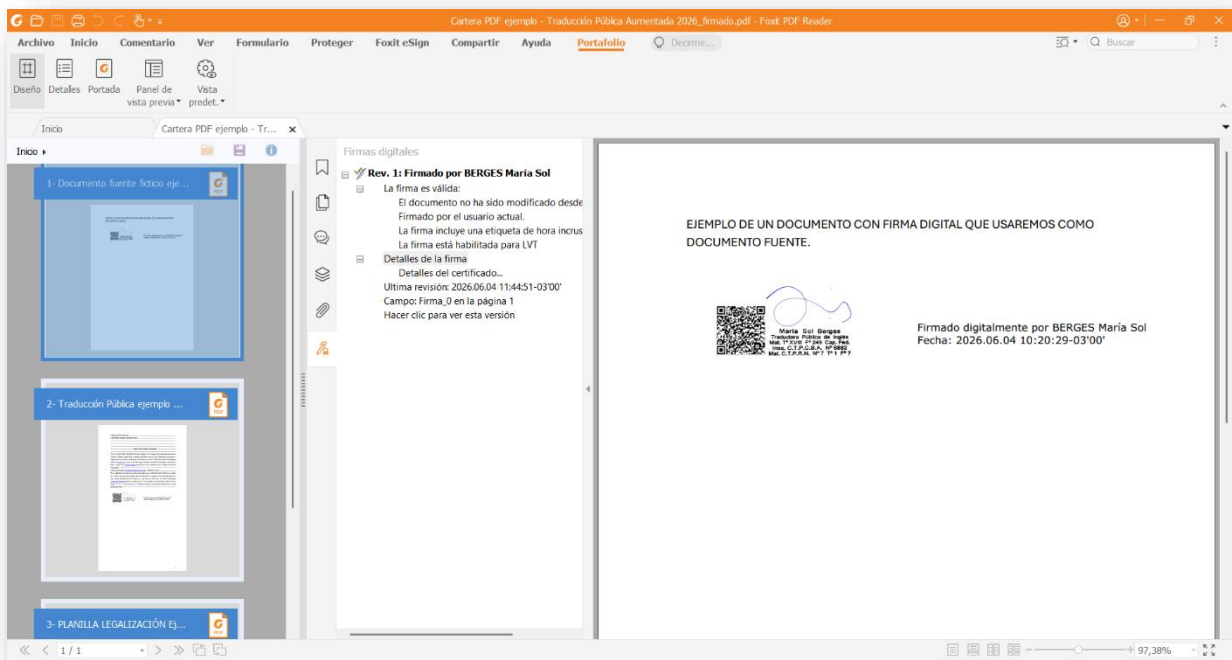
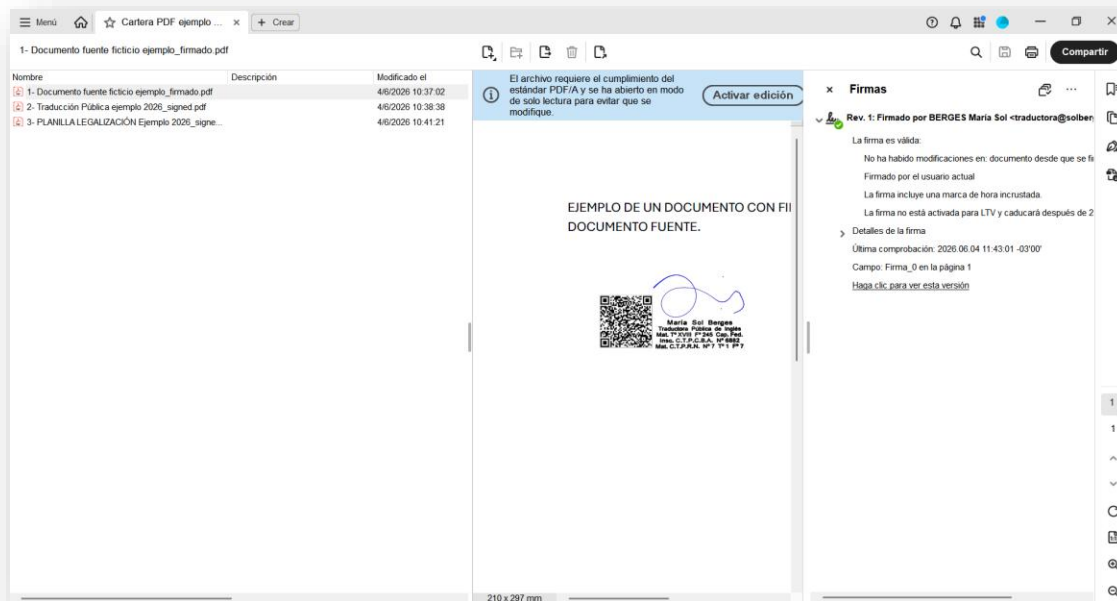


Figura 4:

Vista de la cartera o «portfolio» PDF firmada con documento fuente, traducción pública y su legalización al abrirlo en una computadora con Windows o Mac OS con Adobe Acrobat Reader.



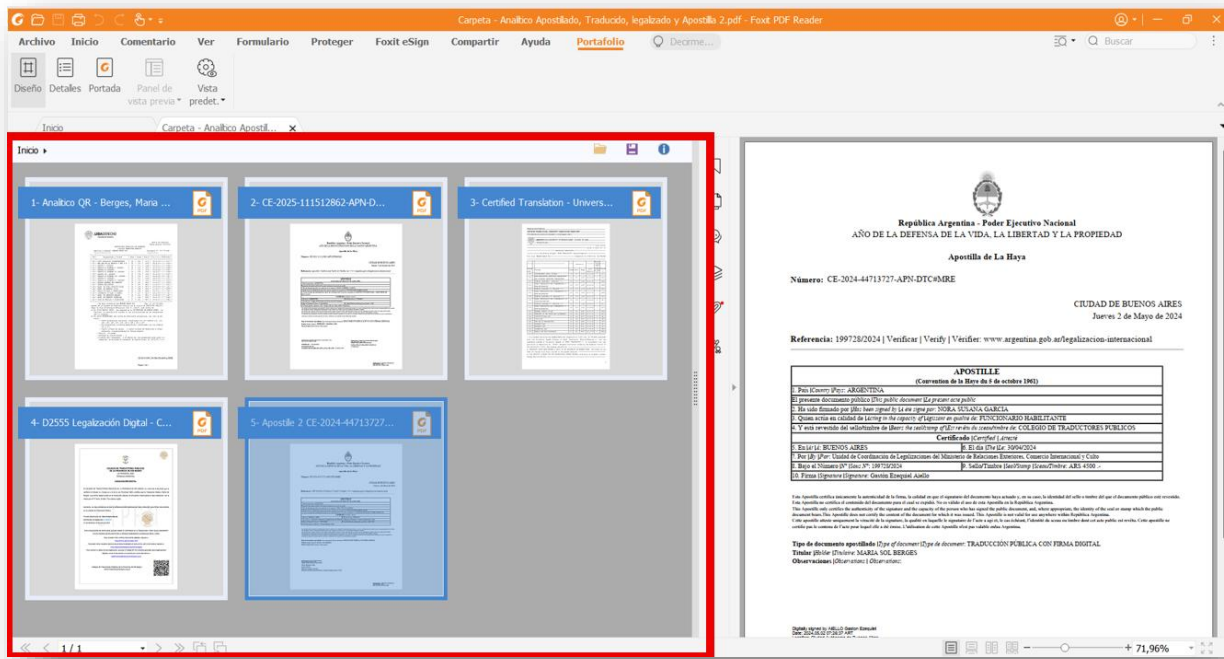
Preparé un **documento ejemplo**² que se puede descargar para entender cómo funciona y cómo se ven los archivos con sus firmas completamente válidas y cada uno con sus adjuntos, si los tuviera.

Por supuesto, podemos incluir todos los archivos que tenga nuestro proyecto. Por ejemplo, para una partida de nacimiento argentina, podemos incluir en una cartera PDF la **partida**, su **legalización** del registro civil correspondiente, su **Apostilla/Habilitado**, la **traducción pública**, su **legalización** y **segunda Apostilla**:

² https://solberges.com.ar/wp-content/uploads/2026/06/Cartera-PDF-ejemplo-Traduccion-Publica-Aumentada-2026_protegido-con-Firma-Remota.pdf

Figura 5:

Cartera PDF con todos los documentos del proyecto visibles en Foxit Reader



Ahora, sorteado este primer obstáculo, paso al contenido de mi propuesta para el texto de la traducción pública aumentada.

Concepto de Paratexto

El concepto de paratexto fue introducido por Genette en 1987. Si bien Genette abordó la temática desde la perspectiva del texto literario, las nociones que desarrolló pueden aplicarse a los documentos que solemos traducir en el ejercicio de nuestra profesión como traductores públicos, ya sea dentro del ámbito de la colegiación o cuando legalizamos nuestra firma en el poder judicial.

Genette introdujo la idea de que un texto no se presenta sin el acompañamiento y refuerzo de ciertas producciones *«que no sabemos si debemos considerarlas o no como pertenecientes al texto, pero que en todo caso lo rodean y lo prolongan precisamente por presentarlo»*. (Genette, 1987). Estos son los **elementos paratextuales**. En el caso de los instrumentos públicos, el

formato, las imágenes, los símbolos, las firmas, los códigos QR o de barras y los enlaces de validación son ejemplos de estos elementos que complementan el texto del documento como tal.

En cuanto a los tipos de paratextualidad, Genette habla de los conceptos de peritexto y epitexto. El **peritexto** se refiere a lo que se encuentra de forma visual (imágenes, firmas, formato, etc.) y el **epitexto** es «*todo elemento paratextual que no se encuentra materialmente anexado al texto en el mismo volumen, sino que circula en cierto modo al aire libre, en un espacio físico y social virtualmente limitado*». (Genette, 1987). Por ejemplo, la información que tenemos sobre cómo y por qué se emite un documento, las normas subyacentes en materia de emisión, validez, etc.

En los instrumentos públicos, el **peritexto** nos puede dar indicios sobre el tipo de documento que vamos a traducir cuando el texto no nos aporta esa información, como suele ocurrir en algunos casos, sobre todo en documentos antiguos o mal escaneados, y el **epitexto** nos da todas las claves necesarias para poder volcar tanto texto como paratexto y sus implicancias en nuestra traducción. Así, por ejemplo, el Escudo Nacional argentino nos indica que se trata de un documento emitido por la administración pública nacional argentina, un escudo provincial nos indica que se trata de un documento emitido por autoridades provinciales de Argentina, la simbología de un organismo y el lugar de emisión nos dan pautas de cuáles son las normas jurisdiccionales y nos dan indicios de dónde podemos validar el documento cuando esa información no está incluida expresamente, etc. Todos esos elementos, junto con el texto, se deben abordar teniendo en cuenta toda la normativa que hay detrás y que todo traductor público debe conocer, como, por ejemplo, los requisitos de legalizaciones nacionales previos a una legalización con validez internacional, etc.

Paratexto en Traducción Pública

Texto: superficie / Paratexto: sustancia (la parte sumergida del iceberg)

Ejemplos de **peritexto**

- **Formato**

- **Tipografía**
- **Colores y simbología** del órgano emisor
- **Márgenes**
- **Firmas**
- **Imágenes**
- **Fotografías**
- **Sellos** ornamentales, etc.

Ejemplos de **epitexto**

- **Leyes y normas** vigentes **a la fecha de emisión** del instrumento
- El **contexto** de su emisión
- Los **hechos** que registra
- Los **derechos** que crea, modifica o elimina
- El **trámite** para el cual se va a utilizar
- Requisitos para su **legalización**, etc.

Distintos Enfoques Frente al Paratexto en Traducción Pública

Como vimos, el enfoque de traducción pública tradicional y el de traducción pública aumentada coinciden con dos posturas principales frente al abordaje de los elementos paratextuales en materia de traducción: la postura tradicional adopta una metodología **conservadora**, en la que quien traduce se limita a **mencionar** los elementos paratextuales o a **describirlos** entre corchetes; y la postura de traducción aumentada adopta una metodología de traducción **funcional radical**, en la que se introducen los elementos paratextuales en la traducción e incluso **se explica** su función y, de ser necesario, la información que brindan, aunque no esté plasmada en el texto principal.

Yo vinculo a la postura conservadora con el concepto de «Postura del automatismo», y coincido en que:

[...] la aceptación incondicionada de [la] «postura del automatismo» en relación con la traducción de textos jurídicos no sólo estigmatiza al traductor jurídico como un mero reconstructor de rompecabezas, sino que también **puede atentar seriamente contra la eficacia de la traducción**, contra el propósito que guía el proceso de traducción y, fundamentalmente, contra el sentido del texto que es materia de traducción, es decir, aquello que precisamente se intenta proteger. (Chiesa, 1996).

Cada una de estas posturas se pueden ilustrar con ejemplos simples, como vemos en las siguientes imágenes:

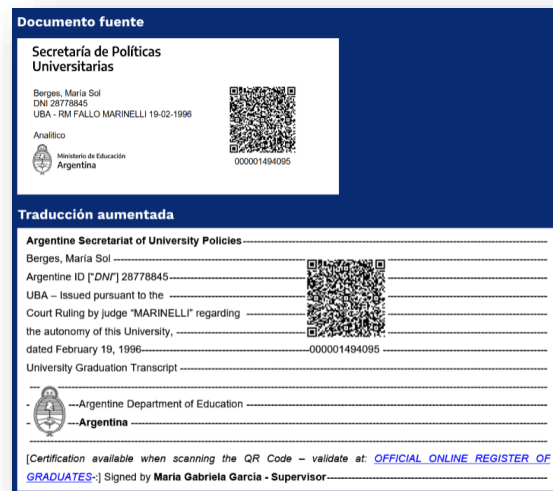
Figura 6:

Traducción pública tradicional



Figura 7:

Traducción pública aumentada



Un mismo documento fuente, dos maneras muy diferentes de abordarlo. En el ejemplo de documento fuente de las imágenes de las Figuras 6 y 7, vemos que solo al acceder al enlace del código QR podemos ver quién firmó y autorizó el documento fuente, cuya firma será la que se legaliza si el documento fuera intervenido con Apostilla (si la traducción se fuera a presentar en algún país que sea parte del Convenio de la Haya) o Legalización internacional (si la traducción se fuera a presentar en el resto de los países que no son parte del Convenio de la Haya).

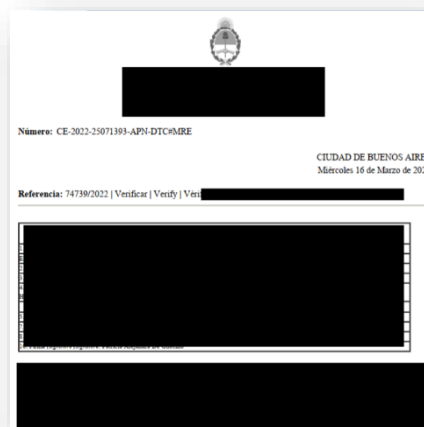
Yo elijo la segunda postura como técnica de traducción (Figura 7), como podrán imaginar, y lo hago porque tengo en cuenta la **función** que va a cumplir mi traducción en el mundo real, que, en este caso, es vincular la información de legalización del documento educativo con la información que figura en la Apostilla correspondiente al documento para explicar la cadena de legalizaciones. De no acceder a la información del QR, el nombre de la autoridad que figura en la Apostilla no se puede ver en el texto del documento legalizado.

Si un cliente necesita acreditar sus credenciales educativas en el exterior, me parece importante que quien recibe el documento pueda ver que ese título **se puede validar en la página oficial del organismo del país emisor**. Y, si la Apostilla es uno de los requisitos para demostrar que quien firma el documento educativo lo hizo dentro de sus funciones y con la debida autorización, me parece importante mostrar en mi traducción de dónde surge el nombre de esa firma que se legaliza con la apostilla correspondiente.

Ejemplos de Elementos Peritextuales en Instrumentos Públicos

Figura 8:

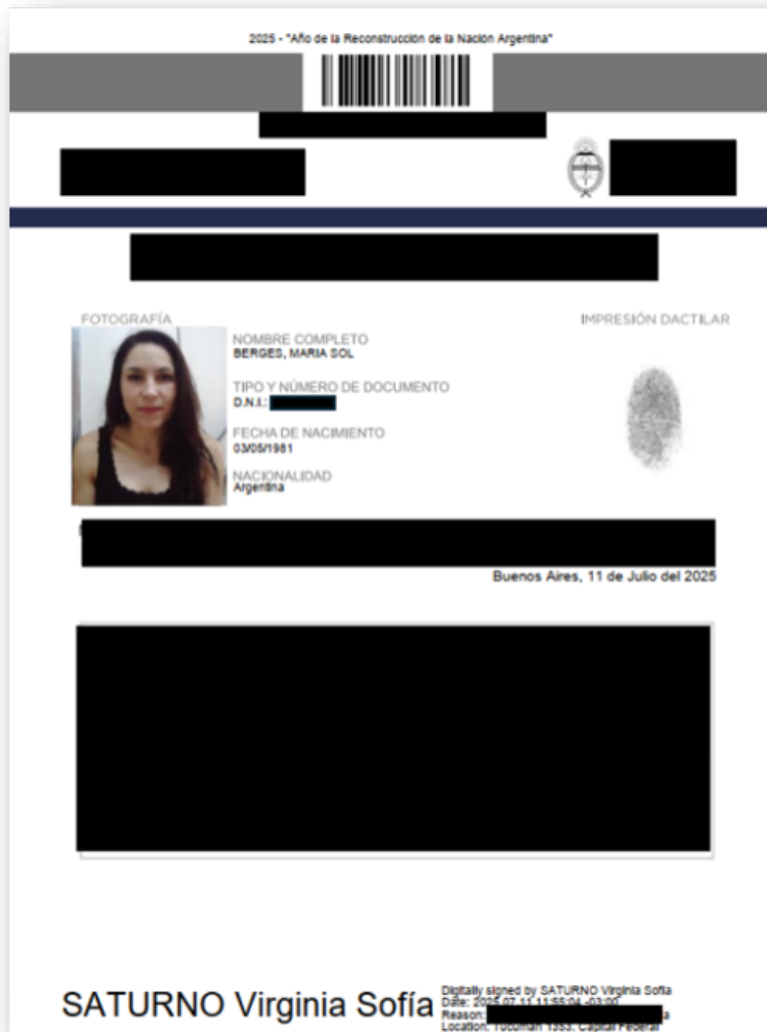
Apostilla argentina



Aunque en la Figura 8 no veamos parte del texto, quienes trabajamos con instrumentos públicos argentinos que se presentan en países parte del Convenio de la Haya identificamos instantáneamente el documento de la Figura como una Apostilla, **aunque no podamos ver el título ni el texto**. Los elementos paratextuales, como el formato, el escudo nacional, el código con el patrón «CE-AÑO-8CARACTERES-REPARTICIÓN#MRE», el formato de cuadro (reproducción del formato de apostilla sugerido en el Convenio), son todos elementos paratextuales que nos permiten identificar el tipo de documento.

Figura 9:

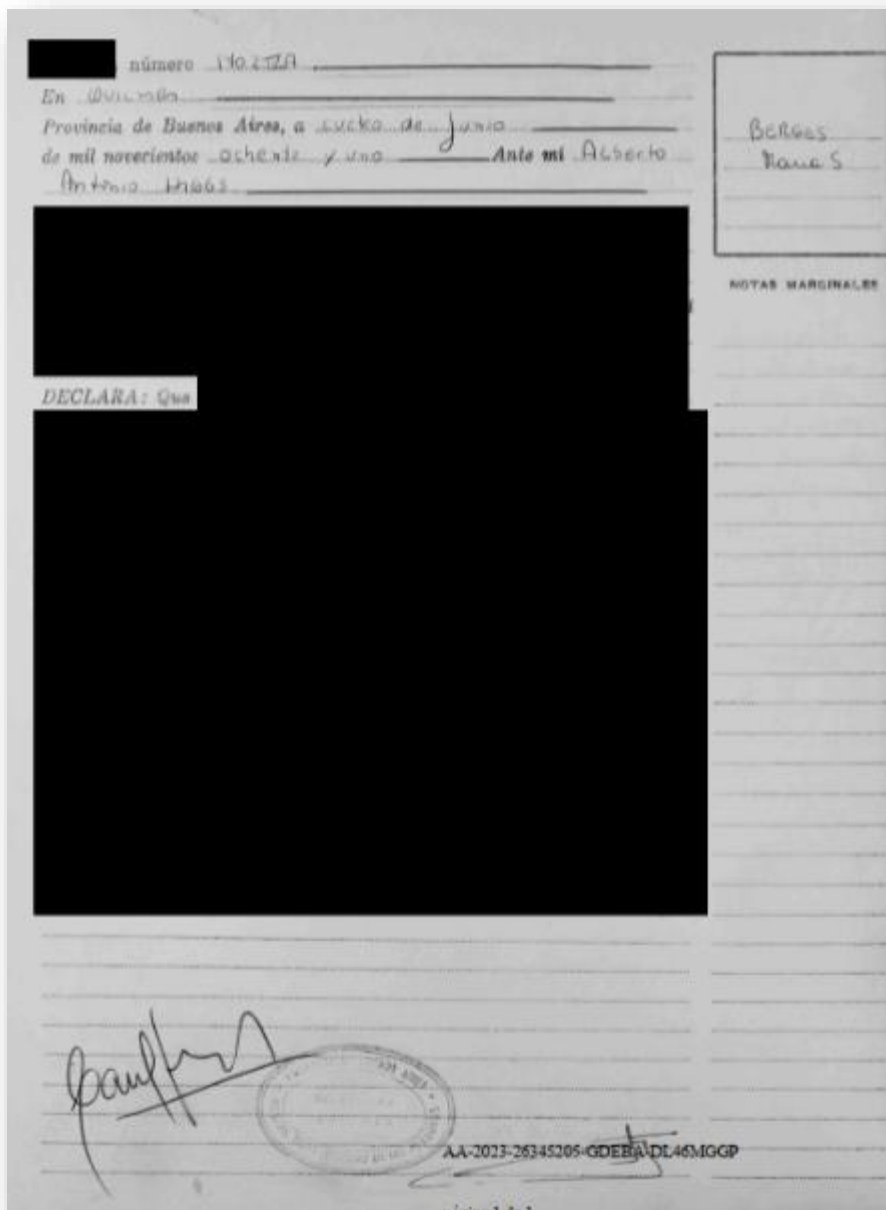
Certificado de antecedentes penales argentino



De nuevo, rápidamente podemos identificar que el documento de la Figura 9 es un certificado de antecedentes penales digital emitido por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR). La fotografía, la presencia de una huella dactilar y el código de barras son los elementos paratextuales que nos permiten identificarlo a primera vista.

Figura 10:

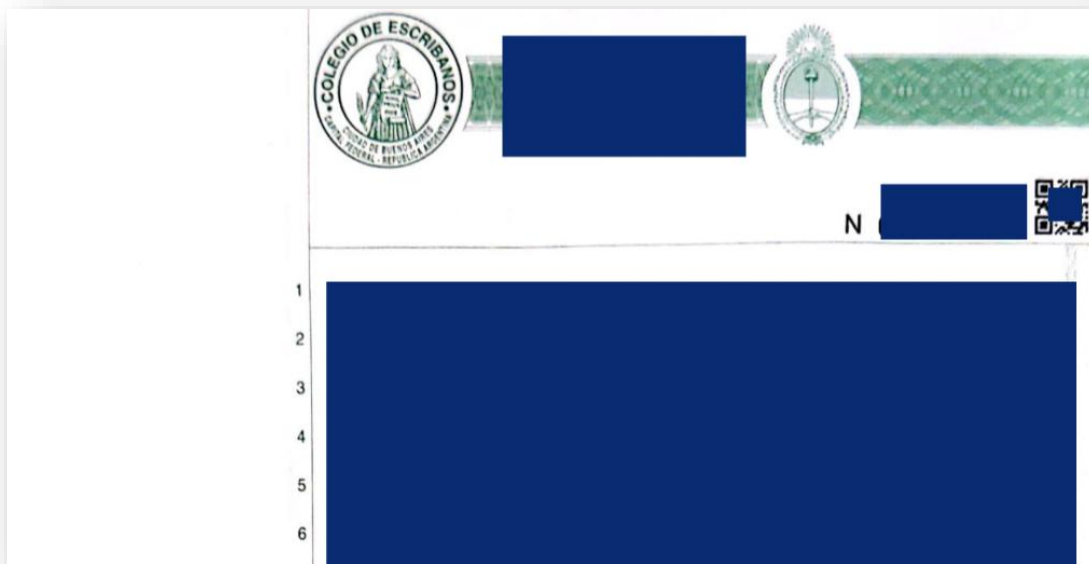
Partida de nacimiento argentina (Provincia de Buenos Aires)



En el documento de la Figura 10 también tenemos marcas identificatorias (paratexto) como el código de Acta con el patrón «AA-AÑO-8CARACTERES-REPARTICIÓN-#DELEGACIÓN-ORGANISMO», un solo titular en la columna de la derecha, el apellido en mayúsculas y el sello impreso del Registro Civil de la Provincia de Buenos Aires, que nos indican que se trata de una partida de nacimiento digitalizada emitida conforme a las normas del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, n.º 26413 y la Ley del Registro Civil de la Provincia de Buenos Aires, n.º 14078.

Figura 11:

Foja de actuación notarial – Ciudad Autónoma de Buenos Aires



También podemos identificar el documento de la Figura 11 como un documento notarial, en donde el escudo del Colegio de Escribanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la letra N nos indican que se trata de una **foja de actuación notarial**, con las marcas distintivas que indica el Reglamento de Emisión de Fojas del Colegio de Escribanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Artículo 21, inciso c): «*Fojas de actuación notarial: color verde, Serie N.*»

Figura 12:

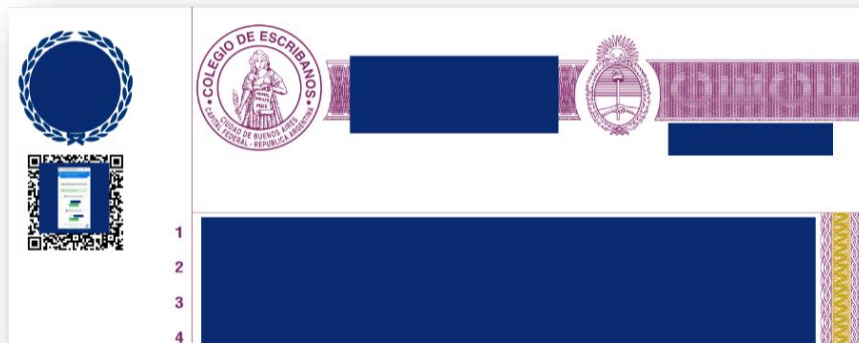
Foja de protocolo notarial – Ciudad Autónoma de Buenos Aires



En el documento de la Figura 12, aunque no veamos el color, vemos la letra A que nos indica a qué serie pertenece, que corresponde, según el Artículo 21, inciso a) del mismo reglamento a: «Fojas de protocolo notarial: color rojo, **Serie A**».

Figura 13:

Foja de legalización digital – Ciudad Autónoma de Buenos Aires



En la foja de la Figura anterior, vemos el color y tenemos además un código QR con un enlace de validación y descarga, para descargar tanto la legalización como el instrumento notarial legalizado, emitido conforme a las disposiciones del Artículo 21, inciso n) del mismo reglamento «Fojas para legalización digital: Color Púrpura **Serie D**».

Figura 14:

Página del enlace vinculado al código QR en la foja de legalización digital



Ejemplos de Enlaces de Validación en Documentos Argentinos y del Exterior

Figura 15:

Enlace de validación de apostillas/legalizaciones internacionales de Argentina

The image shows a document titled "Apostilla de La Haya" with the number "CE-2022-25071393-APN-DTC#MRE" and the date "Miércoles 16 de Marzo de 2022". A red arrow points from the URL "www.argentina.gov.ar/legalizacion-internacional" in the document to the corresponding website. The website, "Argentina.gov.ar", is titled "Verification of apostille or legalization" and includes a search form with fields for "Year", "Number", and "Dependency Code". A yellow box at the bottom of the document image contains the text "Enlace para descargar y validar el original digital".

Figura 16:

Enlace de validación de apostillas/legalizaciones internacionales del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América

The image shows a document from the "STATE OF NEW YORK DEPARTMENT OF STATE" signed by Whitney A. Clark, Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services. A blue arrow points from the signature area to the verification website. The website, "apostille2-verify.dos.ny.gov", is titled "ENLACE DE VALIDACIÓN QUE NO FIGURA EN EL DOCUMENTO IMPRESO" and includes a search form with fields for "Document Number", "Issue Date", and "Year". A yellow box at the bottom of the document image contains the text "¿Se traduce? ¿Se menciona? ¿Se omite?".

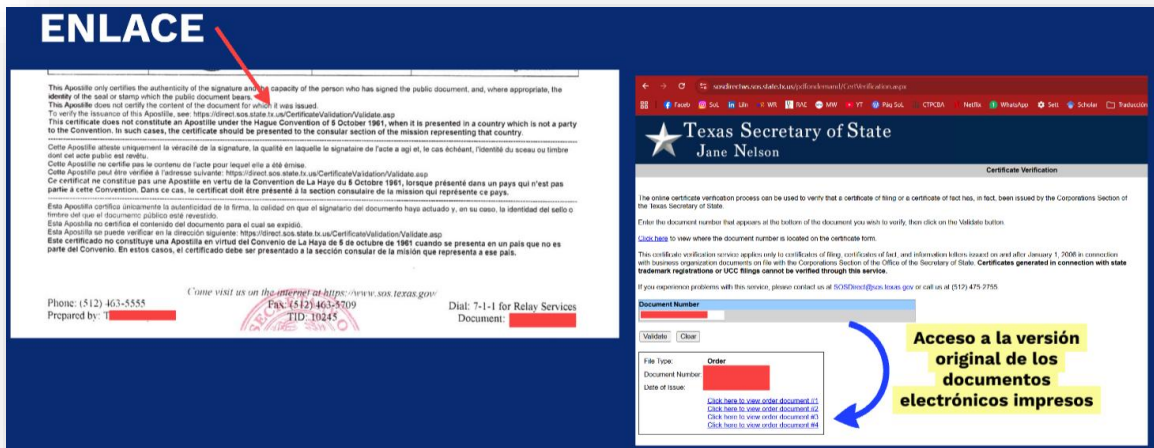
Figura 17:

Enlace de validación de apostillas/legalizaciones internacionales de la República Oriental del Uruguay



Figura 18:

Enlace de validación de apostillas/legalizaciones internacionales del Estado de Texas, Estados Unidos de América



Códigos de Barras en Documentos Argentinos y del Exterior

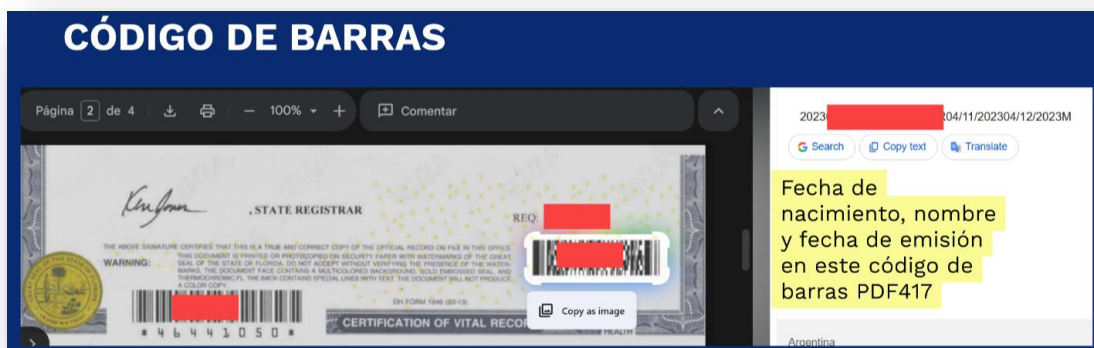
Figura 19:

Resultado de escaneo del código de barras de un Certificado de antecedentes penales del RNR con Google Lens en Chrome



Figura 20:

Resultado de escaneo del código de barras de una partida de nacimiento del Estado de Florida, Estados Unidos de América, con Google Lens en Chrome



Códigos QR en Documentos Argentinos y del Exterior

Figura 21:

Resultado de escaneo de código QR y código de barras de una partida de nacimiento de la Provincia de Córdoba, Argentina, con Google Lens en Chrome

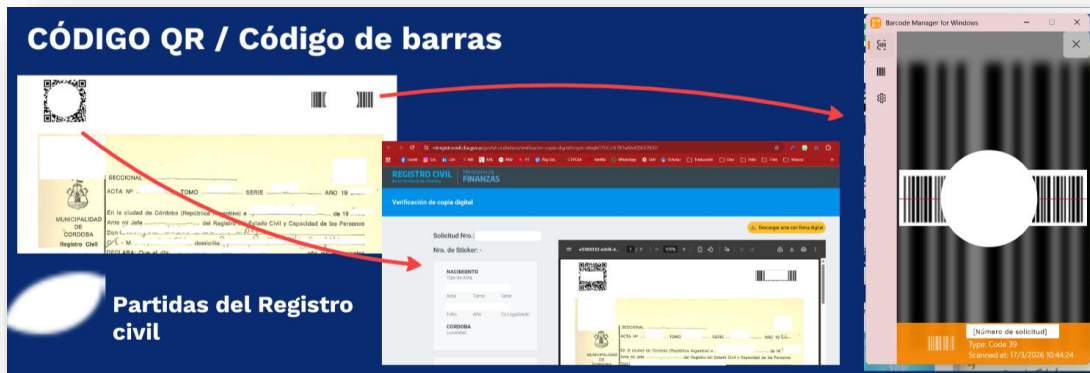


Figura 22:

Resultado de escaneo de código QR de una apostilla de la República Oriental del Uruguay con Google Lens en Chrome

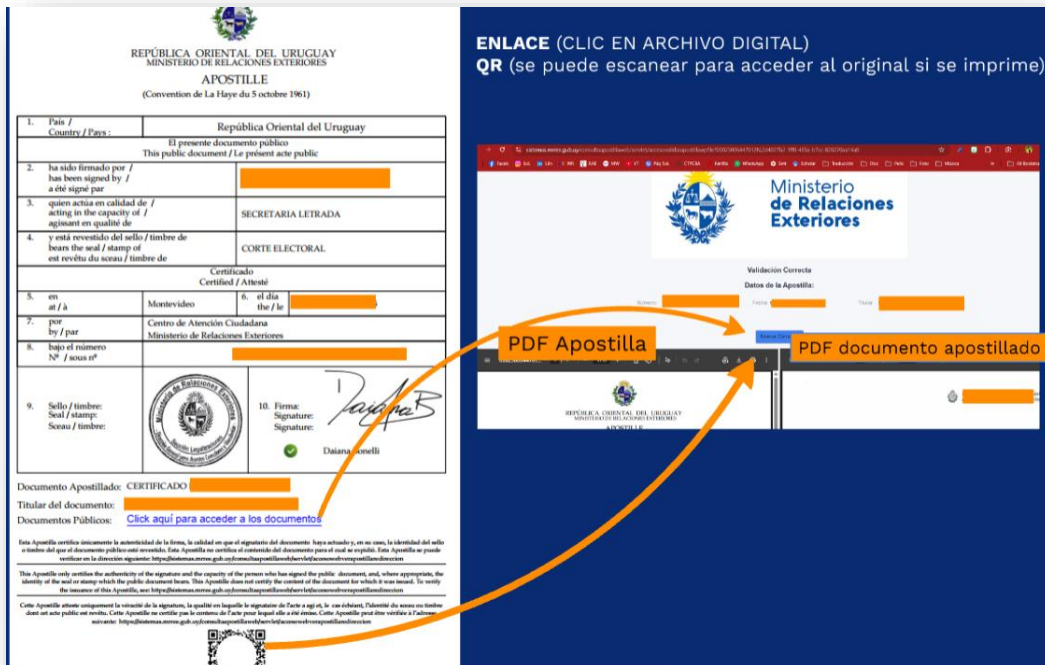


Figura 23:

Resultado de escaneo de código QR de un Certificado de antecedentes penales de Australia con Google Lens en Chrome



Figura 24:

Resultado de escaneo de código QR de un certificado analítico universitario de Argentina (UBA) con Google Lens en Android



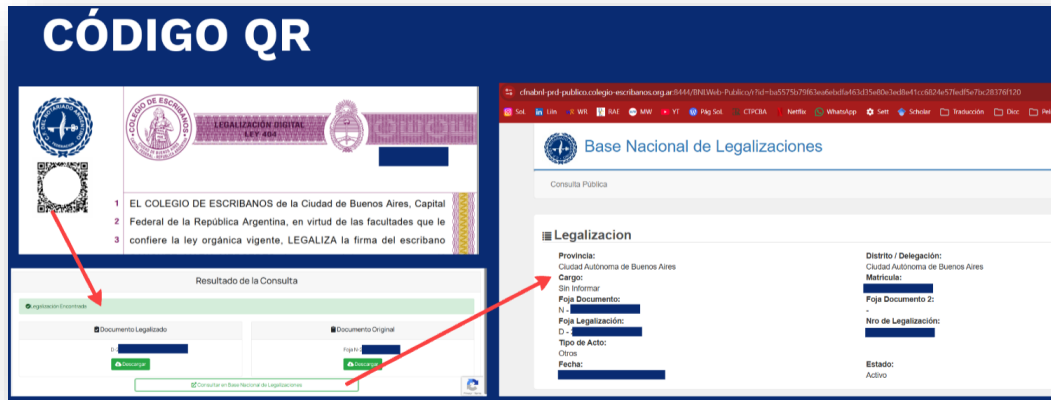
Figura 25:

Imágenes de un mismo código QR en un certificado analítico y diploma universitarios de Argentina (UBA)



Figura 26:

Resultado de escaneo de código QR de una foja de legalización digital del Colegio de Escribanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con Google Lens en Chrome



Códigos de Validación en Documentos Educativos de los Estados Unidos de América

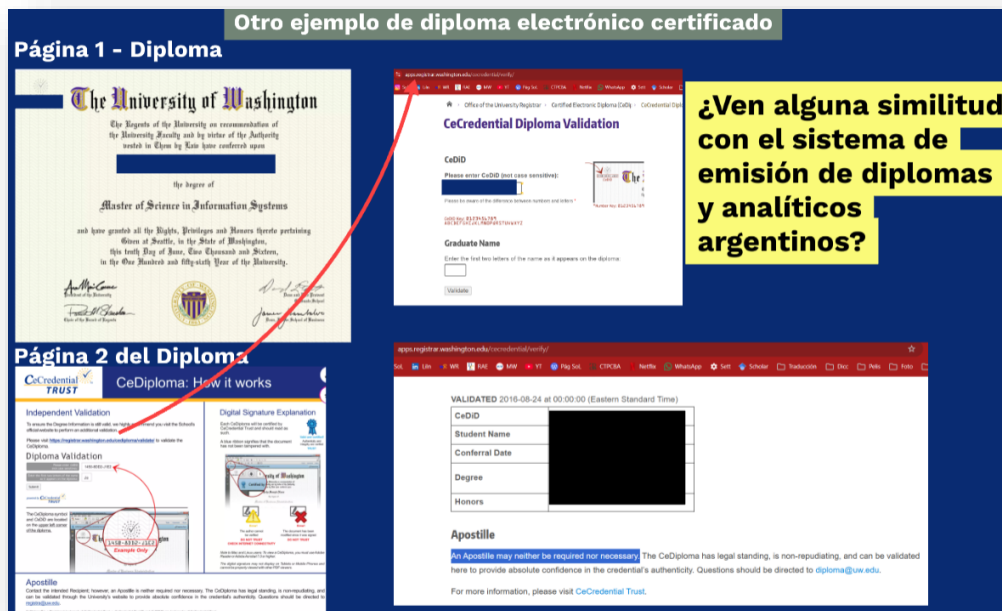
Figura 27:

Validación de diploma digital de la Universidad de Harvard, Estados Unidos de América



Figura 28:

Validación de diploma digital de la Universidad de Washington, Estados Unidos de América



Casos Extremos de Información Oculta en Elementos Paratextuales

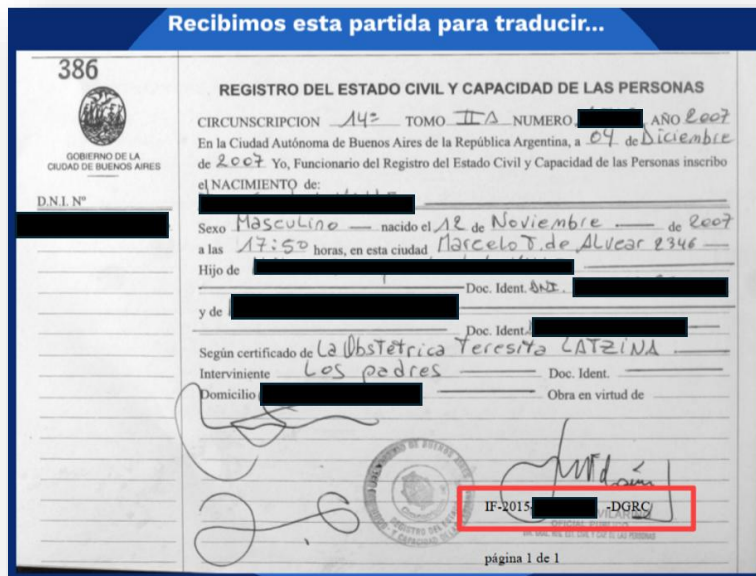
En Argentina, con la llegada del sistema de Gestión Documental Electrónica GDE, las partidas del registro civil se emiten en formato electrónico con firma digital. Las partidas emitidas con anterioridad al sistema digital se escanean y se ingresan al sistema de GDE cuando se solicitan en la página correspondiente al registro civil emisor.

Si bien podemos tener una partida en formato electrónico o en papel, debidamente legalizada y válida, las modificaciones posteriores del acta se verán únicamente si solicitamos una nueva partida.

Veamos un ejemplo extremo. Un cliente nos envía una partida en formato electrónico que cumple con todos los requisitos formales y de legalización (firma digital válida, legalización provincial, Apostilla/Habilitado). Esa partida es, a todas luces, una partida válida, como la que vemos en este ejemplo:

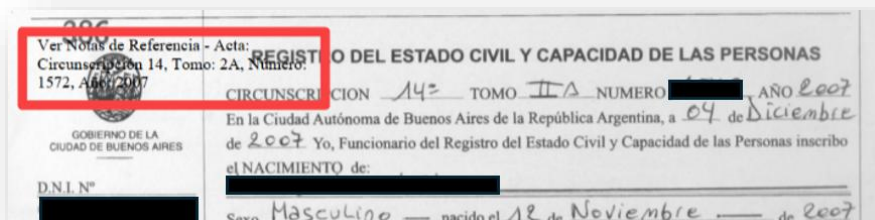
Figura 29:

Hoja 1 de una partida de nacimiento digital argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Si bien, como dije, el documento es válido, ya que el PDF tiene firma digital válida debidamente legalizada, deberíamos siempre ingresar a la página oficial del registro civil emisor para validar el documento y ver si hubo modificaciones en el acta. En este caso, la página oficial del Registro Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Al descargar el documento, en la mayoría de los casos obtenemos el mismo documento que nos enviaron. Pero, es posible ver algo un poco diferente a lo que nos enviaron si hubo modificaciones posteriores:

Figura 30: Hoja 1 de una partida digital argentina correspondiente al acta de la Figura anterior, con sus modificaciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

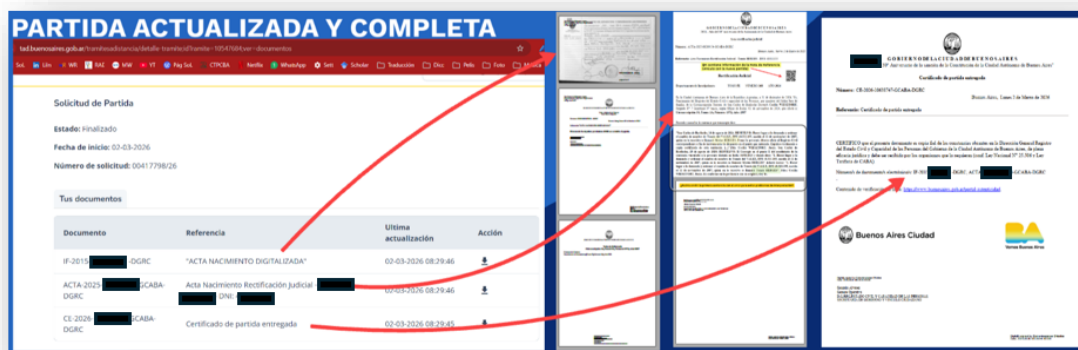


En la nota de referencia de la Figura 25 (el equivalente a la nota marginal en actas antiguas), vemos que hubo una modificación en el acta.

Dado que en el Portal Autenticidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solo podemos obtener el documento completo si contamos con el documento denominado «CERTIFICADO DE PARTIDA ENTREGADA», que el cliente en este caso no tenía, debemos solicitar nuevamente la partida para ver la documentación complementaria.

Figura 31:

Partida digital argentina completa, correspondiente al acta modificada (rectificación judicial de nombre), Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Como vemos, la nueva partida completa en este caso tenía tres documentos: la **partida digitalizada y legalizada**, con nota de referencia, un **acta de rectificación judicial** y el **certificado de partida entregada**.

Si el documento originalmente enviado por un cliente había sido intervenido con Apostilla o Legalización internacional (Habilitado) antes de las modificaciones, se debería gestionar nuevamente la Apostilla/Legalización internacional para el acta rectificada. Esto es fundamental para el éxito del trámite. Si no adjuntamos la partida actualizada, es posible que los datos de la partida **no coincidan con los datos que figuran en el DNI y el Pasaporte argentino del titular de la partida**.

¿Cómo Podemos Incluir los Elementos Paratextuales en Nuestras Traducciones Públicas?

Para poder incluir la información que nos dan estos elementos paratextuales, podemos recurrir a notas o comentarios de traducción.

Con el enfoque tradicional, solo describiríamos entre corchetes lo que se ve en el documento fuente, y con el enfoque moderno o funcional de **traducción pública aumentada**, incluiríamos toda la información que se encuentra detrás de lo que vemos.

Sea cual fuere la información que se va a incluir, y ya sea en el formato tradicional o en el de traducción aumentada, predomina la recomendación de usar corchetes para las notas o comentarios en traducciones públicas, juradas o autorizadas:³

Es necesario distinguir claramente la exégesis del traductor [jurado] de la información presente en el texto original (mediante **corchetes**). (Mayoral, 1999).

La mayoría de los traductores coincide en marcar visualmente su intervención en el texto meta [traducción jurada] incluyéndola entre paréntesis o **corchetes**. [...] De este modo, la voz del traductor queda diferenciada tipográficamente del contenido del texto meta. (Andújar, 2007).

[...] el intérprete jurado ha de recurrir al amparo de los **corchetes** sólo en aquellos casos en los que le sea absolutamente necesario explicar, **ampliar** o corregir con su propia voz la información lingüística y cultural contenida en el original que esté traduciendo porque ésta no baste por sí sola para resultar suficientemente comunicativa al destinatario pretendido. (Duro Moreno, 2008).

El intérprete jurado ha de consignar entre **corchetes** toda addenda et corrigenda que tenga a bien llevar a cabo, con el fin de **aclara**r aquellos puntos que puedan resultarle oscuros al destinatario de la traducción [...]. El uso razonado de esta norma evita la

³ Si bien hay diferencias entre lo que llamamos traducción pública en Argentina y lo que en España se conoce como traducción jurada, son dos tipos de «traducción autorizada» (traducción firmada por profesionales autorizados según el sistema de cada país) muy similares.

presencia –a todas luces, innecesaria– de notas aclaratorias a pie de página. (Duro Moreno, 2010).

[...] el traductor jurado [...] debe [...] traducir todo elemento extralingüístico (sellos), indicar entre **corchetes** la presencia de dichos elementos (partes manuscritas, tachaduras, timbres fiscales, códigos de barras, logotipos, espacios en blanco, firmas, etc.) [...]. (Cayron, 2017).

En algunos de los reglamentos de legalizaciones de los colegios de traductores argentinos se sugiere el uso de corchetes o se indica cómo se puede incluir notas de traducción.

Figura 32:

Ejemplos de algunas disposiciones sobre inclusión de notas y comentarios en reglamentos de legalizaciones de colegios provinciales de Argentina

CTPPC	<p>Artículo 15 - En los casos en los que el traductor deba intervenir con comentarios que no están incluidos en las palabras del original (para señalar ilegibilidad, texto interrumpido, irregularidades del texto original, aclarar algún concepto, etc.) o explicaciones propias que hagan referencia a elementos paratextuales (sellos, firmas, marcas de agua, etc.) podrá utilizar paréntesis y/o corchetes o notas del traductor. En cualquier caso, esta intervención no deberá interrumpir la lectura fluida y natural del texto traducido. En el caso de las notas del traductor, deberán ir separadas del cuerpo de la traducción mediante una línea.</p>
CTPSFPC	<p>ARTÍCULO 2. Del documento fuente</p> <p>a) El documento fuente puede ser un documento originado en formato digital o un documento digitalizado y debe adjuntarse en el documento digital de la traducción. b) El documento fuente deberá traducirse íntegramente, incluyendo sellos de legalización, sellos oficiales y notas marginales. Si parte del texto no se tradujere por estar ilegible, dañado o redactado en otro idioma, se deberá aclarar en la fórmula de cierre que la traducción corresponde a las partes claramente identificadas por el traductor.</p>
CTPCa	<p>Art. 9.- El traductor colocará su firma y sello inmediatamente después de la fórmula de cierre, sin superposiciones ni espacios en blanco entre la fórmula de cierre y la firma y el sello del profesional actuante. Toda nota o enmienda debe ser realizada antes de la fórmula de cierre; en caso contrario, el traductor deberá repetir su firma y sello debajo de dicha nota o enmienda.</p>

Ejemplos de Comentarios con Enfoque Moderno/Intervencionista

Como vimos, los documentos educativos legalizados por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) que se validan en la página oficial del Registro Público de Graduados no tienen firma digital ni nombre visible de la autoridad que legaliza.

Esa información **se ve únicamente cuando escaneamos el código QR** que figura en el documento.

Si el documento es intervenido con Apostilla/Legalización internacional, me parece importante, como también ya mencioné en un ejemplo anterior, incluir la información de quien intervino para vincular el documento con su Apostilla/Habilitado, ya que **esa información no figura en el texto del documento**.

Figura 33:

Nota de traducción que menciona la información del código QR

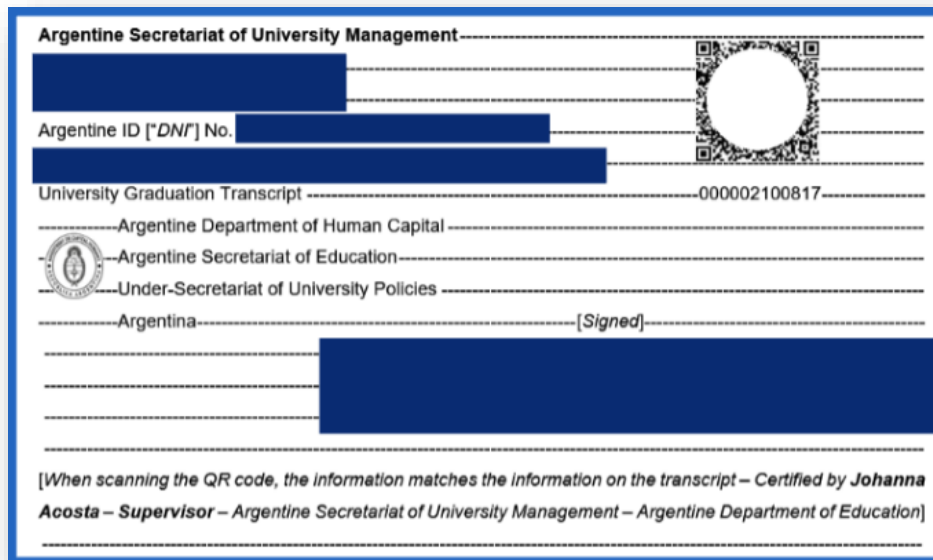
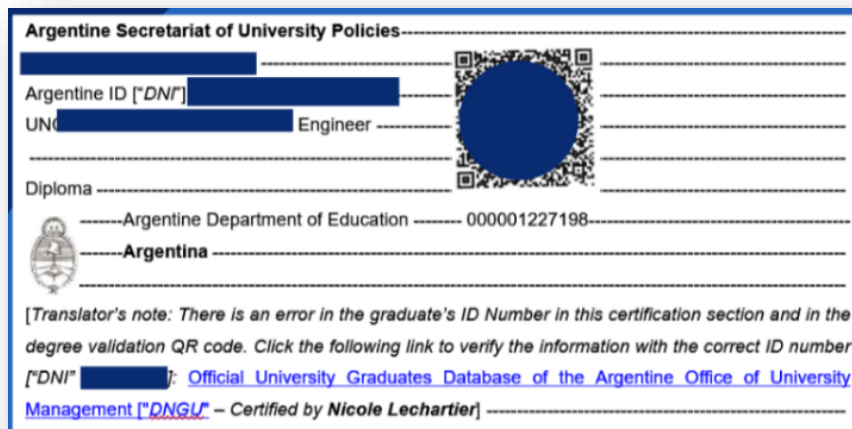


Figura 34:

Nota de traducción que explica un error en el código QR



Mi decisión en el caso del documento de la Figura 33 fue el resultado de un intercambio con el titular del documento (cliente), que iba a presentar la traducción pública legalizada y apostillada en formato **digital**. El cliente no podía pedir la rectificación del documento porque la fecha de su turno de verificación documental era muy próxima y le había costado mucho conseguirlo. En este caso, le recomendé incluir esa nota de traducción y, si el documento fuera observado y necesitara rectificación, el cliente podría presentarlo posteriormente por vía de subsanación sin perder su primer turno.

Si el documento fuera a presentarse en papel (documento digital impreso), es necesario escribir en el texto de la traducción el enlace completo para poder validar los datos correctos (con el DNI correcto del titular en el caso de la Figura 34).

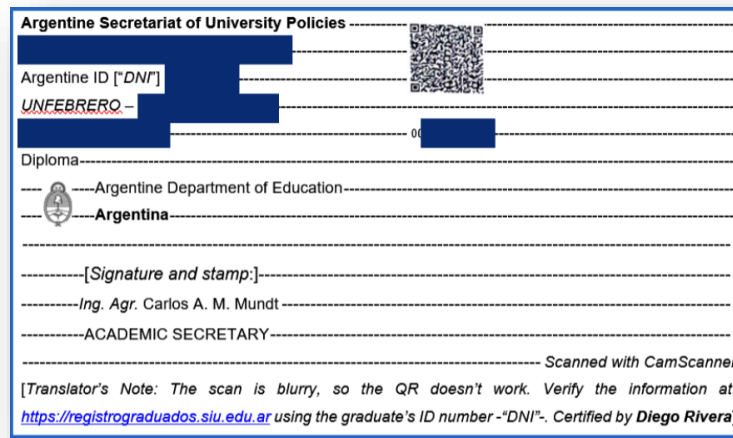
En cuanto a la mención y corrección del error en el enlace de validación, puedo justificar mi decisión con seguridad, ya que se trata del enlace a la base de datos oficial a la que hace referencia el documento, la firma que figura en el enlace coincide con la firma legalizada y el DNI correcto del titular se menciona 8 veces en el documento fuente y los documentos relacionados que el cliente necesitaba traducir.

Como sabemos,

[...] No está escrito en ningún lado, ni en la ley [sic] que rige nuestra profesión ni en el Reglamento del Colegio [CTPCBA] ni en el Código de Ética [del CTPCBA] que el traductor público no pueda ni deba corregir un error. Lo que va a justificar una actitud como esa va a ser, por ejemplo, lo que el traductor evalúa como **propósito de la traducción, propósito del texto original, destinatario de esa traducción**. [...] **no se traduce «para nadie»; la traducción siempre tiene un destinatario**. Y la nota del traductor es un servicio que legítimamente presta al destinatario ese mediador que es el traductor. **Las intervenciones pueden incluirse en una traducción pública o en una que no lo sea**. (Chiesa, 2009).

Figura 35:

Nota de traducción en donde se explica el error en el código QR de un diploma argentino mal escaneado



Mi decisión en el caso de la Figura 35 fue el resultado de un intercambio con el titular del documento (cliente), teniendo en cuenta que se presentaría en formato **papel**. De todas formas, en el archivo digital el enlace es un enlace activo.

En ambos documentos, no figuraba en el texto del documento fuente el nombre del funcionario legalizador, y **se incluyó para vincularlo con la Apostilla en el primer caso y con la Legalización Internacional/Habilitado en el segundo.**

Opciones de Formato de Traducción Pública para su Posterior Legalización

En la mayoría de las jurisdicciones de nuestro país en las que podemos ejercer en el ámbito de la colegiación, todavía es obligatorio respetar la indicación de no dejar espacios en blanco en el cuerpo de la traducción pública —todo lo que está entre el título «TRADUCCIÓN/TRADUCCIÓN PÚBLICA» y la fórmula de cierre— para que el colegio correspondiente proceda a legalizar el documento, incluso en traducciones con firma digital. No

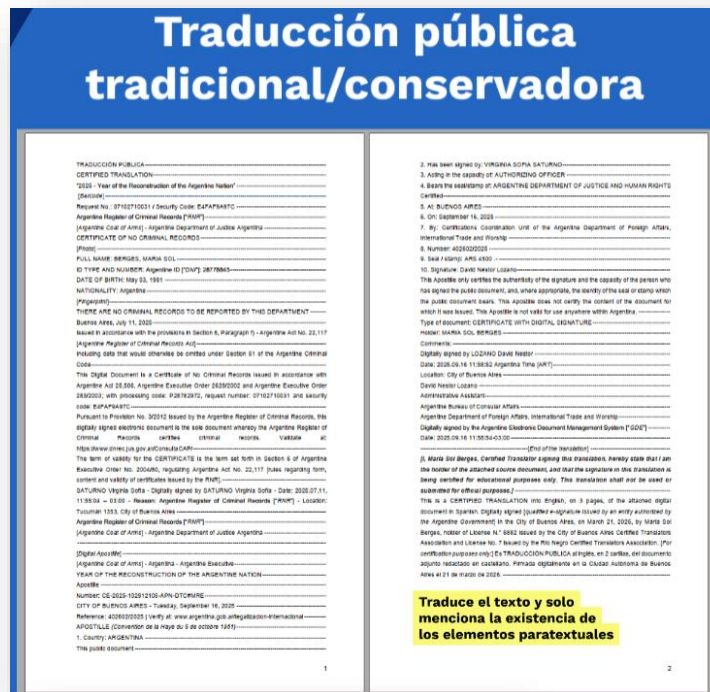
se puede incluir notas al pie, y toda nota o comentario debe estar dentro del cuerpo de la traducción.

En colegios como el de Provincia de Buenos Aires y el de la Provincia de Río Negro, se puede omitir el tabulado con guiones (relleno de espacios en blanco) en traducciones públicas con firma digital.⁴ Al día de la fecha (junio del año 2026), para legalizar traducciones públicas, ya sea con firma ológrafa o digital, en el resto de los colegios sigue siendo obligatorio el tabulado con guiones para completar espacios en blanco, incluso para los párrafos de notas o comentarios, por supuesto, ya que forman parte del cuerpo de la traducción.

Incluso cuando tenemos la obligación de completar espacios en blanco con guiones, podemos implementar un formato más novedoso y funcional en lugar de quedarnos con el tradicional.

Figura 36:

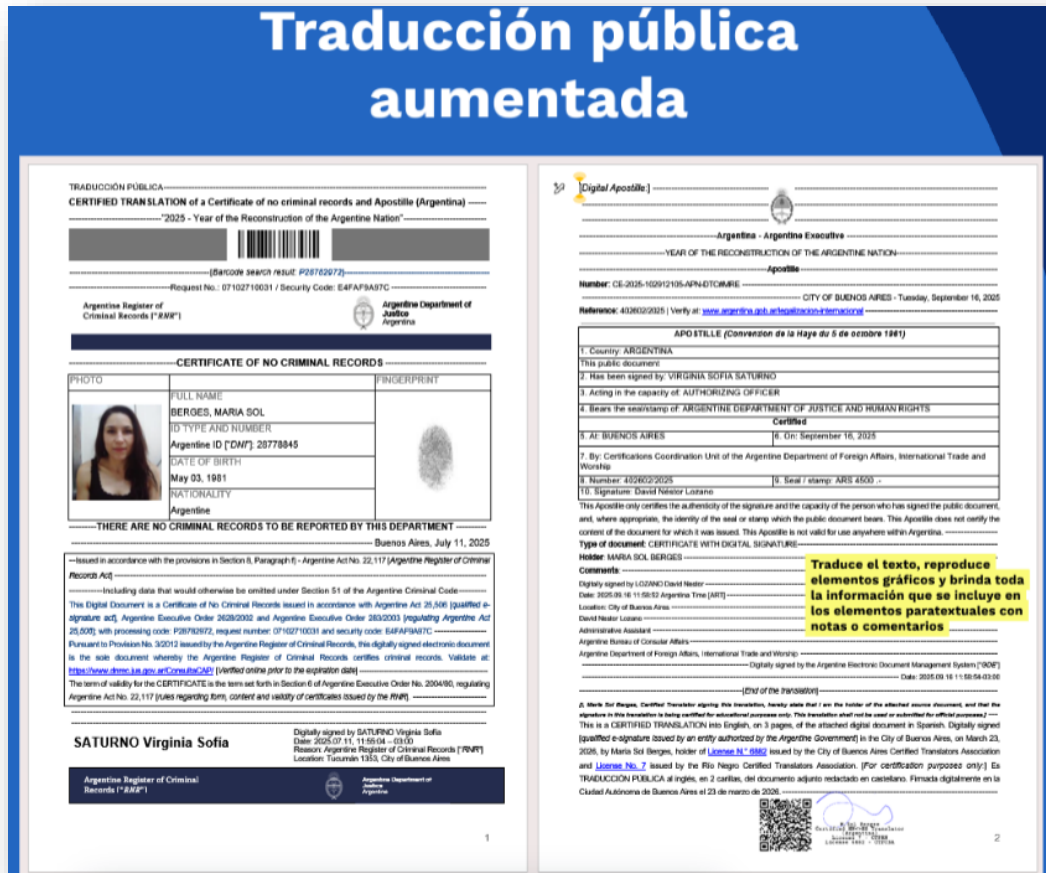
Traducción pública con formato conservador, que cumple con todos los requisitos para su legalización con firma digital



⁴ Reglamento de legalizaciones CTIPBA, Artículo 3: [...] No es necesario respetar márgenes simétricos ni completar los espacios en blanco [...] Reglamento de legalizaciones CTPRN, Artículo 10: [...] No es obligatorio completar los espacios en blanco.

Figura 37:

Traducción pública con formato moderno (traducción pública aumentada), que cumple con todos los requisitos para su legalización con firma digital



Reproducción de Símbolos Oficiales

En cuanto a las consecuencias legales que podrían resultar de la reproducción de símbolos oficiales sin autorización expresa, yo diría que el riesgo de que se considere que se trata de un intento de falsificación es prácticamente nulo, ya que una traducción pública tiene marcas de identidad propias que impiden esa confusión:

- **Título obligatorio:** El uso del título «TRADUCCIÓN / TRADUCCIÓN PÚBLICA» al inicio de una traducción pública es una exigencia reglamentaria que define la naturaleza y el alcance del documento.

- **Fórmula de Cierre:** La traducción debe finalizar con una fórmula de cierre en la que se declare que el documento es una «traducción pública del documento adjunto». Esto reafirma que el texto del cuerpo de la traducción y las imágenes reproducidas solo representan lo que está en el documento fuente.

- **Resguardos de seguridad:** Para que una traducción pública sea legalizada, debe estar unida al documento fuente de manera tal que se garantice que ambos documentos forman una unidad inviolable (cosellado en traducciones públicas con firma ológrafa, documento unido o embebido en traducciones públicas con firma digital) y la traducción nunca podría ser considerada como un documento independiente que intenta simular ser un instrumento público oficial de la naturaleza de su documento fuente. Así, la reproducción de imágenes en la traducción es simplemente una herramienta de referencia visual que facilita la lectura y la interpretación de elementos paratextuales.

Conclusiones

Si bien vengo aplicando mi enfoque de «traducción pública aumentada» en mis traducciones públicas con firma digital desde hace años, sé que no es una corriente muy popular en traducciones públicas de Argentina, en donde sigue prevaleciendo el enfoque más tradicional.

Ambas técnicas cumplen con las formalidades que imponen los colegios para legalizar la firma de sus matriculados, si se ejerce en el ámbito de la colegiación, y ambos enfoques dan como resultado una traducción pública válida.

Mis elecciones tienen que ver con la **función del documento y todo el contexto de su presentación**. Me parece importante dejar atrás las nociones rígidas de fidelidad al texto tal como la conocemos, sin pasar los umbrales de la palabra escrita, como si el texto escrito y evidente fuera lo único que hace a un documento, sobre todo en la era digital, en la que se han agregado distintos métodos de validación y comprobación de documentos que van mucho más allá de las palabras.

Invito a mis colegas a reflexionar e intentar empezar a incluir de a poco toda esta información que es clave para validar documentos y respetar toda la información de la denominada «cadena de legalizaciones».⁵

La idea es que quienes siguen actualmente el enfoque tradicional puedan reflexionar sobre la incorporación gradual de estos elementos clave.

¿Hasta qué punto tenemos la voluntad de innovar en nuestras traducciones públicas?

¿Qué experiencias han tenido quienes firman traducciones públicas con la integración de métodos digitales y elementos visuales en sus documentos?

¿Cuáles son los desafíos y las oportunidades que encontramos durante el periodo de transición de un modelo al otro?

Propongo también abrir espacios de intercambio entre profesionales, foros de debate y ámbitos en donde podamos compartir ideas, sugerencias y prácticas que enriquezcan nuestra labor y fortalezcan la confianza en la traducción pública argentina.

¿Cómo podemos crear redes de colaboración para hablar acerca de estándares, resolver dudas y potenciar la innovación en nuestro sector?

¿Qué propuestas hay para futuros encuentros o capacitaciones sobre traducción aumentada y métodos digitales?

Este momento histórico es clave para compartir experiencias y construir una comunidad profesional dinámica, capaz de responder a los desafíos del presente de cara a los desafíos que nos depare el futuro.

⁵ Se llama cadena de legalizaciones al conjunto de legalizaciones previas que todo documento debe tener para que pueda ser intervenido con Apostilla/Habilitado, o bien traducido con todas las legalizaciones nacionales realizadas cuando el documento no requiera legalización internacional. Esas legalizaciones previas dependerán del tipo de autoridad nacional/provincial/municipal que emitió el documento, el orden jerárquico al que pertenece la institución y a qué provincia pertenece. (<https://www.colegio-escribanos.org.ar/apostillas/>).

Referencias

Adobe. (s.f.). Descripción general de las carteras PDF.

<https://helpx.adobe.com/la/acrobat/using/overview-pdf-portfolios.html>

Berger, John. (2005). *Mirar*. – 4.ª ed.- Buenos Aires: Ediciones de la Flor, p. 88.

Berges, Sol (2026) *Recopilación de los Reglamentos de legalizaciones de los 12 Colegios de Traductores de la Argentina*. <https://solberges.com.ar/wp-content/uploads/2026/06/Reglamentos-de-Legalizaciones-Firma-Digital-de-Traducciones-Publicas-Argentina-2026.pdf>

Berges, Sol. (2023). Todo sobre la Apostilla y la legalización internacional.

<https://solberges.com.ar/apostilla-y-legalizacion-internacional/>

Chiesa, Ricardo. (1996). *Superficie y sustancia del texto jurídico*. Revista *El Lenguaraz*, año 4, número 4.

Código Civil y Comercial de la Nación. Ley 26994 de 2014. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/400000-404999/401266/norma.htm>

Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. (2018). Nuevo reglamento de uso y venta de fojas A4. <https://www.colegio-escribanos.org.ar/nuevo-reglamento-de-uso-y-venta-de-fojas-a4-2/>

Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. (s.f.) *Apostillas y Habilitados*. <https://www.colegio-escribanos.org.ar/apostillas/>

Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Río Negro (CTPRN). (2024). Reglamento de Legalizaciones (firma ológrafa). <https://traductoresrionegro.org.ar/legalizaciones/reglamento-de-legalizaciones/>

Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Río Negro (CTPRN). (2024). Reglamento de Legalizaciones (firma digital). <https://traductoresrionegro.org.ar/wp->

[content/uploads/2026/06/REGLAMENTO-DE-LEGALIZACIONES-DIGITALES-CTPRN-2024.pdf](https://www.traductorespba.org/uploads/2026/06/REGLAMENTO-DE-LEGALIZACIONES-DIGITALES-CTPRN-2024.pdf)

Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires (CTPIPBA). (2022). *Reglamento de Legalizaciones de Documentos con Firma Ológrafa*. <https://www.traductorespba.org/legalizaciones/reglamento-de-legalizaciones/>

Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires (CTPIPBA). (2021). *Reglamento de Legalizaciones de Documentos con firma electrónica*. <https://www.traductorespba.org/reglamento-de-legalizaciones-de-documentos-electronicos/>

Estado de Nueva York. (s.f.) *Verificación de Apostilla o Legalización Internacional*. <https://apostille2-verify.dos.ny.gov/ASPLCNSApostilleVerify/ApostilleVerify.aspx>

Genette, Gerard. (1987). *Seuils*. Éditions du Seuil

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (s.f.). Portal autenticidad. Validación de Documentos Electrónicos. <https://buenosaires.gob.ar/inicio/portal-autenticidad>

Google. (s.f.). Herramienta Google Lens. <https://lens.google/>

Jefatura de Gabinete de Ministros de Argentina. (s.f.). *Preguntas Frecuentes sobre el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE)*. <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-ciencia-y-tecnologia/innovacion/preguntas-frecuentes#idd6>

Jefatura de Gabinete de Ministros, Argentina. (s.f.). GDE - Sistema de Gestión Documental Electrónica. <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-ciencia-y-tecnologia/innovacion/gde-sistema-de-gestion-documental-electronica>

Ley 26413 de 2008. Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/145000-149999/145345/texact.htm>

Ley provincial 14078 de 2009. Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina.

(s.f.) *Verificación de Apostilla o Legalización Internacional electrónica.*

<https://www.argentina.gob.ar/legalización-internacional>

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay. (s.f.). Verificación de Apostillas Electrónicas.

<https://sistemas.mrree.gub.uy/consultaapostillaweb/servlet/accesowebverapostillaredireccion>

Nord, Christiane. (1995). *El Enfoque Funcionalista de la Traducción*. Revista Voces del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, n.º 22.

<http://biblio.traductores.org.ar/documentos/00765.pdf>

Resolución General 5/2026 de 2026. Procedimiento de inscripción registral con generación y remisión de la plancha de inscripción en soporte digital de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2026/01/rq_igj_5-2026.pdf

Secretaría de Estado del Estado de Texas, Estados Unidos de América. (s.f.). Validación de Apostilla y Legalización Internacional.

<https://webservices.sos.state.tx.us/certificationsA/index.aspx>

Subsecretaría de Políticas Universitarias. Argentina. (s.f.). Registro Público de Graduados Universitarios. <https://registrograduados.siu.edu.ar/>

Universidad de Harvard, Estados Unidos de América. (s.f.). *Validación de Diplomas.*

<https://cecredential-validation.tit.harvard.edu/>

Universidad de Washington, Estados Unidos de América. (s.f.). *Validación de Diplomas.*

<https://registrar.washu.edu/student-records-resources/graduation/credential-validation/>

Universidad de Buenos Aires. (2009). *Entrevista al Traductor Ricardo Chiesa*. Revista *Lecciones y Ensayos*, n.º 86, págs. 357-403.

<https://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/86/16-entrevista-a-chiesa.pdf>

Xolido. Descarga del programa Xolido Sign gratuito.

<https://www.xolido.com/lang/xolidosign/xolidosigndesktop/>

Contacto:

traductora@solberges.com.ar

www.solberges.com.ar/cursos

[@translatortraductora](#)



Cómo citar este artículo: Berges, Sol. (2026). *Traducción pública aumentada*.

<https://www.solberges.com.ar/articulos>

©2026 SoL Berges. Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, distribuida o transmitida en forma alguna ni por ningún medio, incluyendo fotocopias, grabaciones u otros métodos electrónicos o mecánicos, sin el permiso previo por escrito de la autora, excepto en el caso de breves reseñas o citas en trabajos académicos permitidos por las leyes de derecho de autor.

Versión firmada con firma digital y sello de tiempo (ACCV) y protegida con *Blockchain* (Sello de Tiempo) – BFA.

Para verificar este archivo con la herramienta [Sello de Tiempo 2.0 de Blockchain Federal Argentina](#), iniciar sesión, cargar el PDF y hacer clic en «**Verificar**».

